



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADORA ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, con carácter urgente y prioritario, realice las gestiones que permitan garantizar el desarrollo completo de pruebas de inmunohistoquímica en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con el objetivo de preservar los servicios de salud y proteger el derecho a la protección de la salud de las personas, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) es uno de los Institutos Nacionales de Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal que brinda atención médica de tercer nivel a adultos¹.

¹ Información de la página oficial de Internet del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán:
<https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/conoce/index.html>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



2. El INCMNSZ fue concebido desde sus orígenes como una instancia de respuesta especializada a las necesidades de salud de la población en materia de nutrición y medicina interna. Está orientado a promover asistencia médica de calidad, tanto en su dimensión científico-técnica como en la interpersonal, y tiene como eje primario la atención centrada en el paciente, en un marco de calidad, seguridad y excelencia².

3. Desde hace algunos días se ha hecho del conocimiento público que en el INCMNSZ, por razones de austeridad, ya no existe la posibilidad de emitir diagnósticos histopatológicos precisos dado que, por falta de insumos no se puede continuar con la aplicación de las pruebas de inmunohistoquímica en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en perjuicio del sistema de salud y sobre todo, del derecho a la protección de la salud de las personas.

4. La austeridad no debe de anteponerse a los servicios de salud, ni al derecho a la salud. Al contrario, tiene que haber más presupuesto destinado a la salud dado que al ser un derecho humano fundamental todas las personas tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación de ninguna índole. En este sentido, mantener una buena calidad de los servicios de salud es vital para garantizar ese derecho.

5. Ya hemos visto que la austeridad del actual Gobierno ha comprometido la calidad de los servicios de salud. Si estos no tienen un aumento en su presupuesto puede llevar a la eliminación de servicios importantes de atención, limitación en la capacidad de las instituciones de salud para mantener los estándares de calidad, escasez de equipos, suministros

² Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



médicos, existencia de medicamentos y tratamientos especializados, así como una disminución en la contratación de personal sanitario capacitado.

6. Debe tenerse en cuenta que la falta de recursos para servicios de salud, como son las pruebas de inmunohistoquímica, puede resultar en un aumento de la carga de enfermedades al no ser detectadas a tiempo para que los pacientes tengan el tratamiento médico adecuado y puedan recuperar su salud. Por eso, dotar de mayores recursos a los servicios de salud siempre será mejor que quitar o reducir su presupuesto.

7. Considerando que en el INCMNSZ se desarrolla conocimiento de alta especialidad a través de la investigación, la cual, a su vez, se traduce en la formación de recursos humanos en salud y se aplica en la asistencia médica³ con mayor razón tiene que aumentarse su presupuesto porque, además, puede fomentar la innovación y el desarrollo de tratamientos mucho más efectivos al llevar a cabo estudios clínicos y de investigación.

8. La austeridad no debe, ni tiene que anteponerse a los servicios de salud, ya que el acceso a servicios de salud de calidad es un derecho humano, y la reducción de servicios médicos puede tener consecuencias graves en términos de salud pública. En su lugar, debería haber una inversión en la salud y el aumento del presupuesto destinado a los servicios de salud con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y prevenir enfermedades.

9. Si realmente el presidente de México y la Secretaría de Salud quieren garantizar los servicios de salud de calidad y el derecho a la protección a la salud de las personas, así como a la vida, entonces, se debe mantener la existencia de las pruebas de inmunohistoquímica en el INCMNSZ y garantizar el suministro de los reactivos, además de asegurarse que se

³ Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



cuenta con aparatos y equipo diagnóstico funcionales y que las políticas y procedimientos internos facilitan la realización de estas pruebas en beneficio de los pacientes.

10. En conclusión, es de justicia elemental que el Estado mexicano, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, cumpla con su obligación de proteger y garantizar el derecho a la protección a la salud de las personas que se encuentra reconocido en los artículos 4º constitucional⁴ y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”*⁵.

11. En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas, y precisamente en el caso que nos ocupa, de forma urgente y prioritaria que las autoridades sanitarias mexicanas garanticen la existencia de las pruebas de inmunohistoquímica en el INCMNSZ; esto también es parte del ejercicio de ese derecho.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 22 de marzo de 2024: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁵ Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



12. Las autoridades administrativas deben de garantizar la protección de la salud de todas las personas y evitar que pudiera haber consecuencias irreparables. Recordemos de que, desde el Poder Legislativo Federal, no se trata de exigirles nada fuera de las normas, se trata de que cumplan con sus obligaciones constitucionales, convencionales y legales en beneficio de la sociedad.

13. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, **con carácter de urgente resolución**, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que, con carácter urgente y prioritario, realice las gestiones que permitan garantizar el desarrollo completo de pruebas de inmunohistoquímica en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Esta medida es esencial para preservar los servicios de salud y proteger el derecho a la protección de la salud de las personas.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 24 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA